

a todos los Profesores de las tres facultades, para
 para que el que quisiere inscribirse en dicho
 nueva Academia, sea admitido en dicho día
 como último, y peremptorio, y que baxo esta
 regla no tendria despues, que practicarla en
 pruebas, y diligencias, que se contemplan en
 las Ordenanzas impresas sobre el año de 58.
 Tenido diferentes acuerdos, que a su arbitrio han
 sido firmados, y puesto en el libro de esta Copadria
 Academia todo lo qual tenia, ha sido aprobado
 N.º, confirmando las facultades a Cavallo de Co-
 nsejeros, q.º nombró, admitiendo el Patronato,
 de que se hauido pedido suplicación; y que el que
 en dicho día, y Cavillos, no se hicierde, no podria
 despues san facción, y diligencias pruebas
 lograrla. Despues de haver oido atentamente
 dhas Ordenanzas, y en solo acuerdo de los
 muchos, q.º se contienen en el citado libro se
 les mando por dho D.º Basilio, q.º cada uno por
 su antigüedad respondiese, si quierda, o no, dex
 val Académico con obligacion de observar, y
 guardar dhas Ordenanzas, y Acuerdo, quanto
 solo uno se les leyó. Y hauido determinado
 fuese el primero, q.º hablase D.º Sebastian Ni-
 menor de Quesada, como mas antiguo, dice
 diciendolo ciegam.º, manifestó el buendeseo
 y especial gusto, con que fue a dho Conclabe,
 en virtud de la cda, y apreciable honor, que le
 hizo dha Copadria, por haver dha Cda.º admiti-
 dole el Patronato, y suplicación; y q.º deseando
 concurrir a dar cumplimiento a dicho proyecto, y bren

